

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS

La organización política de México divide el ejercicio del poder público en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Cada uno de ellos realiza funciones específicas que la Constitución Mexicana expresa; sin embargo, no laboran aisladamente, mantienen relaciones necesarias que enriquecen su quehacer constitucional.

Poder Ejecutivo. Está depositado en una sola persona, el Presidente de la República, quien es electo en forma popular, directa, secreta y mayoritaria. Dura 6 años en su cargo y jamás puede volver a desempeñarlo. Su función principal es ejecutar las leyes aprobadas por los órganos legislativos, es decir, está facultado para organizar la administración pública de acuerdo con las leyes constitucionales. Para realizar las funciones que le competen, el Presidente de la República recibe apoyo de los Secretarios de Estado y de otros funcionarios.

Poder Legislativo. Tiene la facultad de elaborar las leyes que rigen la vida social o de modificar las ya existentes de acuerdo con la opinión de los ciudadanos. En México, el poder legislativo se deposita en un congreso general (Congreso de la Unión), constituido por la Cámara de Senadores (representantes directos de los ciudadanos de los estados) y por la Cámara de Diputados. En algunos países, este poder es denominado parlamento, asamblea nacional o congreso.

La Cámara de Diputados se compone de representantes de la nación electos en su totalidad cada tres años. Son 500 diputados. La Cámara de Senadores se compone de 128 miembros, se renueva cada seis años.

Estas cámaras las integran grupos de ciudadanos, y su función primordial es representar al pueblo en las labores políticas y la elaboración de las leyes. Tanto diputados como senadores son electos por el pueblo mexicano a través del voto directo y secreto.

Poder Judicial de la Federación. Se deposita el Poder Judicial de la Federación en la Suprema Corte de Justicia, los tribunales colegiados y unitarios de circuito y en los juzgados de distrito. Se integran por ministros, magistrados y jueces. La función principal del poder judicial consiste en la administración de justicia, es decir, se encarga de conocer y resolver los conflictos que surgen entre los órganos del poder público; entre el poder público y los particulares o entre los particulares.

Referencia:

García E. (1990). Introducción al Estudio del Derecho. México: Porrúa.